

Gastos militares

En principio se acepta recomendación del II Grupo de Canberra de:

- a) Considerar incluir la acumulación de equipos, armamento e instalaciones militares como formación de capital (no capital fijo), su uso normal como consumo de capital, y su destrucción en batallas o guerras como pérdida de capital
- b) Considerar las municiones y suministros como existencias y consumo intermedio cuando sean efectivamente usadas rebajando dichas existencias.

Sin embargo esta aceptación debe quedar condicionada al imperativo de crear una clasificación de primer nivel de los activos de defensa en la tabla del SCN 1993, Anexo 6D. De esa forma la clasificación de los activos no financieros producidos sería:

- AN II: Activos fijos
- AN 12: Existencias
- AN13: Objetos valiosos
- AN14: Activos de defensa

Con esta definición especial de activos se sortearían la mayoría de los problemas conceptuales planteados en la discusión.

- a) Si bien se trata de bienes que se pueden usar más de un año, no son bienes de capital en el sentido de medios de producción de otros bienes que en rigor define el capital productivo y la medición de productividad del capital más eficaz
- b) La mayor parte de la acumulación de armamento no es usada si no hay guerras, excepto una parte en labores de adiestramiento e investigación. De forma que el grueso del capital de defensa sólo genera gastos de mantención. En ese sentido no es distinto a un objeto valioso o existencias de bienes de larga permanencia. El argumento que estos bienes contribuyen a la economía porque protegen la libertad y la propiedad y por ende al bienestar de la población, es muy ambiguo. También contribuye un museo, sin considerar que sus obras de arte o archivos constituyen capital fijo.
- c) Esta definición elimina definitivamente la ambigüedad del consumo intermedio negativo cuando hay venta de equipo militar. En la práctica la ambigüedad nacía de identificar compras de insumos o activos militares con consumo intermedio, sin que primero esas compras fueran activadas. Si se aplica en rigor la regla contable nunca se produciría un consumo intermedio negativo, ya sea bajo la actual norma del SCN 1993 o bajo la nueva propuesta.

No obstante esta definición, en la práctica es difícil la implementación de esta clasificación principalmente por limitaciones de información. En el futuro esta situación podría cambiar si se implementa rigurosamente el Manual de Estadísticas Financieras de Gobierno en esta materia.

En todo caso nuestra opinión no es contradictoria con la implementación efectiva de la recomendación; eventualmente podría aceptarse su incorporación al capital fijo pero especificando claramente en el metadato, de esa forma de condicionar la comparación internacional e intertemporal.